

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE OBRA, No. 12-6-10026-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 Y LA PERSONA JURÍDICA GRUPO EJECUTIVO KABOD S.A.S, NIT 901796474-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JEAN CARLOS ROMERO GONZÁLEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.102.872.298 DE SINCELEJO, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". LOTE 2: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA, REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 6 Y GIANT, ESTACIONES DE POLICÍA CONCORDIA, TAMESIS, SAN RAFAEL, SANTO DOMINGO, TOLEDO, SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO VENUS Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos, de una parte el señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.555.014 de Bogotá D.C, obrando en nombre de la POLICÍA NACIONAL – en calidad de COMANDANTE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, nombrado mediante Decreto N° 0263 del 16/03/2026 del Ministerio de Defensa Nacional, y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, y por la otra parte la persona jurídica GRUPO EJECUTIVO KABOD S.A.S, NIT 901796474-1 representada legalmente por el señor JEAN CARLOS ROMERO GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.872.298 de Sincelejo, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos:

- a) Que el día 29 de abril de 2026, se suscribió el contrato de obra No. 12-6-10026-26, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.832.177.365)**, moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, amparados en el registro presupuestal de compromiso Nro. 6626 del 18/02/2026, expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.
- b) Que el día 08 de mayo de 2026, se aprobó las pólizas que amparan el cumplimiento del contrato expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, póliza de cumplimiento No 540-47-994000039113, Anexo No. 1, del 06/05/2026 y responsabilidad civil extracontractual No 540-74-994000008459, anexo No 0, del 30/04/2026.
- c) Que el día 11 de mayo de 2026, se da inicio a la ejecución al contrato de obra No **12-6-10026-26**, mediante acta de inicio de obra AE-2026-094809-DEANT.

ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE OBRA, No. 12-6-10026-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 Y LA PERSONA JURÍDICA GRUPO EJECUTIVO KABOD S.A.S, NIT 901796474-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JEAN CARLOS ROMERO GONZÁLEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.102.872.298 DE SINCELEJO, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". LOTE 2: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA, REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 6 Y GIANT, ESTACIONES DE POLICÍA CONCORDIA, TAMESIS, SAN RAFAEL, SANTO DOMINGO, TOLEDO, SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO VENUS Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

- d) Que mediante comunicado oficial GS-2026-236619-DEANT, de fecha del 17 de julio del 2026 se solicitó a la persona jurídica GRUPO EJECUTIVO KABOD S.A.S, NIT 901796474-1 representada legalmente por el señor JEAN CARLOS ROMERO GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.872.298 de Sincelejo, si se encontraba en capacidad operativa y financiera de aceptar y cumplir la adición No 1 al contrato, sosteniendo los precios unitarios, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 235.603.931,00) presupuesto destinado para la el Departamento de Policía Antioquia.
- e) Que el día 20 de julio del 2026 el señor JEAN CARLOS ROMERO GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.872.298 de Sincelejo, representante legal de la persona jurídica GRUPO EJECUTIVO KABOD S.A.S, NIT 901796474-1, emite concepto favorable de viabilidad técnica, operativa administrativa y financiera para adicionar al contrato por la suma mencionada, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- f) A través del Certificado Plan de compras No. 151 del 22 de julio de 2026, el señor mayor Johan Andrés Álvarez Pardo, Jefe Planeación MEVAL, certifica que cuenta con los recursos disponibles para realizar la adición.
- g) Que el día 22 de julio del 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-242945-DEANT, firmado por los señores Subintendente JOSÉ GABRIEL DUARTE DAZA supervisor técnico, señor Subintendente PABLO ANTONIO ARRIETA NARANJO supervisor jurídico y el señor Subintendente JHON FREDDY PATIÑO BASANTE supervisor económico solicita al Comandante de la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, autorizar la adición No 1 por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 235.603.931,00) moneda legal colombiana, impuestos incluidos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que no supera el 50% del valor inicial del contrato.
- h) Que el día 24 de julio de 2026 el señor Intendente Jefe Deiber Bejarano Valencia, Jefe Grupo Contratos MEVAL (E), solicitó el certificado de disponibilidad presupuestal con número de consecutivo 12826 de fecha 24/07/2026.
- i) Que el día 24 de julio de 2026, la señora subcomisario YITTA CUESTA DIAZ Jefe de Grupo Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, expide el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12526 del 24/07/2026, por un valor por DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 235.603.931,00), moneda legal colombiana incluido impuestos y tributos legales.
- j) Que el contratista acepta notificación electrónica al correo: grupoejecutivokabod2@gmail.com
- k) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige el estatuto general de la contratación de la administración pública, para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), y en especial Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "(...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE OBRA, No. 12-6-10026-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 Y LA PERSONA JURÍDICA GRUPO EJECUTIVO KABOD S.A.S, NIT 901796474-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JEAN CARLOS ROMERO GONZÁLEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.102.872.298 DE SINCELEJO, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". LOTE 2: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA, REGIONAL DE INCORPORACIÓN No. 6 Y GIANT, ESTACIONES DE POLICÍA CONCORDIA, TAMESIS, SAN RAFAEL, SANTO DOMINGO, TOLEDO, SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO VENUS Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

- l) Que es procedente la celebración de la presente adición No 1 del contrato de obra No. 12-6-10026-26, conforme a lo manifestado por el supervisor del contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN: adicionar al valor del contrato No. 12-6-10026-26, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 235.603.931,00) moneda legal colombiana, impuestos incluidos, quedando un valor total de TRES MIL SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.067.781.296) moneda legal colombiana, impuestos incluidos.

DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN
CONTRATO INICIAL	\$ 2.832.177.365	
ADICIÓN N° 1		\$ 235.603.931,00
VALOR TOTAL CONTRATO NO. 12-6-10026-26		\$ 3.067.781.296

PARÁGRAFO 1: que los recursos objeto de la adición No. 1, serán distribuidos así:

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	M3DP7	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES A LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN No 6 Y GIANT – ADICIÓN 1	10	1	\$ 16.000.000	\$16.000.000
	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	M3DP17	DEANT MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA CAUCASIA – ADICIÓN 1	10	1	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000
	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	M3DP	DEANT MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA UBI YARUMAL – ADICIÓN 1	10	1	\$ 19.603.931	\$ 19.603.931
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 235.603.931

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción publicación y aprobación de la presente adición No 1 del contrato de obra No. 12-6-10026-26, el CONTRATISTA, deberá ampliar el valor y el tiempo de los mecanismos de cobertura a favor de la POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y constituidos inicialmente, la cual deberá ser presentada por medio de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los recursos que se incorporan al presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento de la presente adición N° 1 del contrato de obra No. 12-6-10026-26, se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución, la aprobación de la garantía única.

ADICIÓN No. 1, AL CONTRATO DE OBRA, No. 12-6-10026-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 Y LA PERSONA JURÍDICA GRUPO EJECUTIVO KABOD S.A.S, NIT 901796474-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JEAN CARLOS ROMERO GONZÁLEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.102.872.298 DE SINCELEJO, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". LOTE 2: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA, REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 6 Y GIANI, ESTACIONES DE POLICÍA CONCORDIA, TAMESIS, SAN RAFAEL, SANTO DOMINGO, TOLEDO, SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO VENUS Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

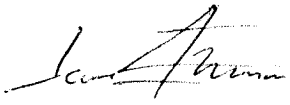
CLÁUSULA QUINTO: las demás cláusulas no modificadas por el presente documento quedan indemnes y vigentes en su integridad.

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín, a los 30 JUL 2026.

LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ


Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
NIT. 800.140.985-1

CONTRATISTA


GRUPO EJECUTIVO KABOD S.A.S NIT. 901796474-1
Representante legal **JEAN CARLOS ROMERO GONZÁLEZ**
cédula de ciudadanía No. 1.102.872.298 de Sincelejo

Elaborado por: IJ. Deiber Bejarano Valencia – Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: IT. Gabriel Andrés Vasquez Flórez – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: IJ. Delio Armando Morales Ramírez – Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL (E)
Revisado por: MY Luddy Marcela Roa Rojas – Jefe de Contratos MEVAL
Revisado por: MY Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe Área Administrativa MEVAL
Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda – Subcomandante – MEVAL
Fecha de elaboración: 26 de julio de 2026

Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\5. SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA\PN MEVAL SA MC 003 2026 MANTENIMIENTO INSTALACIONES (12-6-10025-26) (12-6-10026-26)\2. CONTRACTUAL\LOTE 2 (12-6-10026-26)\ADICIÓN 1

Calle 48 Nro. 45 - 58
Teléfonos 5905900 - 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA